



Resolución Directoral No. 034

2016-AGN/OTA

VISTOS: 28 SET. 2016

El Informe N° 235 - 2016-AGN/OTA-OA, del 26 de Setiembre del 2016 de la Oficina de Abastecimiento e Informe Técnico N° 002-2016-AGN/OTA-OA-CP del 22 de Setiembre del 2016 presentado por el encargado de Control Patrimonial del Archivo General de la Nación, recomendando la baja del vehículo de placa AQD-380, marca Toyota, con código patrimonial N° 67820500 0001, por la causal de **Mantenimiento o Reparación Onerosa**;

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos encargado de normar, administrar y velar por la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación, y tiene por fin velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivo y documentos, conforme lo dispone el Art. 5° de la Ley N° 25323 – Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos;

Que, por Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las Normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Decreto Supremo N° 07-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, desarrollando los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, en los actos de disposición y administración de los Bienes Estatales;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, incorpora el artículo 121-A, al Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciéndose que las resoluciones, de alta, baja, Administración y disposición de bienes deberán ser comunicadas a la SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida, bajo la responsabilidad del titular de la entidad pública;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece la vigencia de las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a los dispuesto en dicha norma; resultando aplicable al presente procedimiento lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN denominado "Procedimientos de gestión de los bienes muebles Estatales";

Que, el literal c) del numeral 6.2.2, de la Directiva acotada, estipula entre otras causales para la baja de bienes muebles el de Mantenimiento o Reparación Onerosa, es decir cuando el costo de reparación, mantenimiento o repotenciación de un bien es significativo, en relación con su valor real;

Que, con el Informe Técnico N° 002-2016-AGN/OTA-OA-CP., de fecha 22 de Setiembre del 2016, presentado por el encargado de Control Patrimonial, ha identificado un (01) vehículo de placa AQD-380, de marca Toyota modelo tercer del Año 1997



color verde oscuro (anexo adjunto), de propiedad del Archivo General de la Nación en estado Regular y de mantenimiento y reparación costoso, por lo que se sustenta y recomienda la baja del mismo, de conformidad a la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, los sustentos Técnicos se encuentran en la ficha Técnica del vehículo, presentado por el encargado de mantenimiento de la Oficina de Abastecimiento con Informe N° 137-2016-AGN/OTA-OA-EMANT, de fecha 05 de Setiembre del 2016,

En uso de las atribuciones previstas en la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificada por D.S.N° 007-2010-VIVIENDA, Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión para los Bienes Muebles Estatales" y R.M.N°197-93 — JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con la visación favorable de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la baja de un (1) vehículo de placa AQD-380, marca Toyota modelo tercel del año 1997 color verde oscuro (anexo adjunto) , por causal de **Mantenimiento o Reparación Onerosa** bien mueble de propiedad del Archivo General de la Nación, con Código Patrimonial N° 67820500 0001, con un valor histórico en libros de S/. 47,514.42 (cuarenta y siete mil quinientos catorce y 42/100 soles), con una depreciación acumulada de S/. 47,513.42 (cuarenta y siete mil quinientos trece y 42/100 soles), y con un valor neto de S/. 1.00 (un sol).

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Oficina Financiera y a la Oficina de Abastecimiento (Control Patrimonial) efectúen los actos de su competencia, para cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Comunicar la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro del plazo de 10 días de suscrita la Resolución, de acuerdo al D.S. N° 013-2012-VIVIENDA.

ARTICULO 4°. Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la pág. Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

.....
Econ. Guido Pelaez Hidalgo
Director General
Oficina Técnica Administrativa



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

INFORME TECNICO N° 002- AGN/OTA-OA-CP

Lima: 22 de Setiembre del 2016

ACTO O PROCEDIMIENTO.

BAJA		X
CAUSAL	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	X

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Archivo General de la Nación
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	Jr. Camana 125- Pasaje Piura s/n –Lima.

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

FICHA TECNICA DE VEHICULO	X
MEMORANDUM DE ENTREGA DE VEHICULO PARA BAJA N° 125-216-AGN/J	X
INFORME N° 137-2016-AGN/OTA-OA-EMANT	X
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION VEHICULAR	X
CERTIFICADO DE GRAVAMEN VEHICULAR	X
COPIA DE TARJETA DE PROPIEDAD VEHICULO AQD-380	X
COTIZACION DE REPARACION GENERAL DEL VEHICULO AQD-380	X
ANEXO N° 001	X

III. BASE LEGAL

1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
2. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.Reglamento de la ley N° 29151.
3. Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA."Que modifica artículos de la Ley N° 29151"
4. Resolución N° 046-2015/SBN."Que aprueba la Directita N° 001-2015/SBN"
5. Directiva N° 001-2015/SBN."Procedimientos para la gestión de los Bienes Muebles Estatales"
6. Resolución Jefatural N° 155-2013-AGN/J."REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.
7. Ley N° 27995, establece "Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Entidades Estatales a favor de los Centros Educativos, de las Regiones de extrema pobreza".

IV. ANTECEDENTES



1. Memorandum N°125-2016-AGN/J, de fecha 08 de JUNIO 2016.
2. Informe técnico N° 137-2016-AGN/OTAOA-EMANT.

V. DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE

La descripción del vehículo (1), de placa AQD-380, de marca Toyota, bien mueble a ser dado de BAJA por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, se detalla en el anexo N° 001.

VI. ANALISIS

De los antecedentes señalados, el vehículo (1) de placa N° AQD-380 , se observa que por su estado Regular, bien mueble que está ubicado en el local Central Ex Correo, en Custodia del Área de Control Patrimonial de Oficina de Abastecimiento, de la Oficina Técnica Administrativa.

Mediante el Informe N° 189, de fecha 22 de setiembre del 2016, el Área de Control Patrimonial informa a la Directora de la Oficina de Abastecimiento, que se ha evaluado y verificado al Vehículo de placa N° AQD-380, marca Toyota, el mismo que ha sido transferido por la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación , por encontrarse en desuso y en estado de conservación regular, el mismo que se dará de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, según la ficha técnica del vehículo que se adjunta.

Según lo indicado en el numeral VI. Disposiciones Especificas de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes muebles Estatales", y de acuerdo a los numerales N° 6.2.1,6.2.2 y 6.2.3 , de bienes para proceso de baja, según los antecedentes antes indicado.

El área de Control Patrimonial realizó las coordinaciones con el área de Mantenimiento del Archivo General de la Nación, de acuerdo al Informe N° 137-2016-AGN/OTA-OA-EMANT, de fecha 05 de Setiembre del 2016, y la cotización del especialista Empresa QUALITY CAR'S, de fecha 14-06-2016,(documentos que se adjuntan), se ha internado el bien mueble, vehículo (1) de placa AQD-380, marca Toyota, para la verificación e identificación física respectiva, tomando en cuenta su Código de Control Patrimonial, estado en que se encuentra, con la finalidad de proceder a la evaluación del bien propuestos para la baja.

De la revisión de la documentación y coordinaciones efectuadas se determina que el vehículo, de placa AQD-380, de marca Toyota, bien mueble que se encuentra en condiciones de conservación regular, y que ya no es de utilidad para el usuario que lo tenía asignado.

Por lo antes indicado y acorde con los procedimientos administrativos normados en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-EF, es pertinente dar inicio al trámite de Baja del vehículo (1), de placa AQD-380, marca Toyota bien mueble que se detalla en el anexo N° 001, del presente informe, tipificado por la causal de baja de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA, respectivamente, tal como lo establece los ítems 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

VII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

El, Vehículo , de placa AQD-380, de marca Toyota, bien mueble, verificado en estado regular para ia baja, tipificado en la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, ubicado en la SEDE CENTRAL- EX CORREO, se sugiere proteger al vehículo hasta que se determine su Disposición final.



VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis expuesto se concluye que el vehículo , de placa AQD-380, de marca Toyota, bien mueble depreciable , en estado regular, ubicado en la sede central Ex correo, en el Área de Mantenimiento del Archivo General de la Nación, se concluye que es pertinente su extorno de los Registros Patrimoniales y Contables; por lo tanto corresponde su BAJA, del vehículo de placa AQD-380, marca Toyota, bien mueble por la causal de MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA, tal como lo establece los ítem(s) N° 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN. "Procedimiento para la gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Llegando a la conclusión del presente INFORME, que es procedente recomendar la BAJA del vehículo de placa AQD-380, de marca Toyota, bien mueble considerado como depreciable, identificado y clasificado para su baja por la causal de MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA, lo que conjuntamente con la documentación correspondiente se pone a consideración de la Oficina Técnica de Administración, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Para el efecto se adjunta el Proyecto de Resolución correspondiente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina de Abastecimiento

.....
Jorge B. Rodríguez Moreno
Control Patrimonial

ANEXO N° 001

ITEM	CODIGO SBN	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	MOTOR	PLACA	CUENTA CONTABLE	ESTADO	VALOR HISTORICO 1997	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31.12.2015	VALOR NETO EN LIBROS
1	67820500 0001	EL500054417	TOYOTA	TERCEL	VERDE OSCURO	1997	2E3033087	AQD-380	15030101	REGULAR	47,514.42	47,513.42	1.00

